





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno N° 3180 -2012

Ingreso N° 0100404 de fecha 28.11.2012

ORD. N° 5734 /

ANT.: 1. Su Ord. N° E/1320 de fecha 26.09.12.
2. Ord. N° 485 de 27.11.2012 de Sra. Jefa
División Desarrollo Urbano MINVU.

MAT.: SANTIAGO: Art. 4° LGUC. Informa sobre
aplicación de artículo 2.6.3. de la OGUC
en modificación de proyecto de calle San
Diego N° 313.

SANTIAGO, 28 DIC 2012

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en el N° 1 del antecedente, dirigido a la Sra. Jefa de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, mediante el cual, le solicita un pronunciamiento sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 2.6.3. de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, en el caso del proyecto ubicado en calle San Diego N° 313, en el que terminada la construcción se les presentó una solicitud de modificación de proyecto, que incluye la instalación de paneles solares en la terraza del último piso del edificio, ocupando más del 20% de su superficie, sobrepasando la altura permitida por el Plan Regulador Comunal y alterando el área exigida para esta edificación según lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Local de dicho Plan.
2. Sobre el particular, debo señalar a usted que la revisión y pronunciamiento sobre proyectos específicos, es una labor delegada en las Direcciones de Obras Municipales respectivas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo por lo tanto de su competencia pronunciarse al respecto, y ante discrepancias, procedería la intervención de esta Secretaría Ministerial, de acuerdo a las facultades consagradas en los artículos 4°, 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, razón por la cual, corresponde a esa Dirección de Obras resolver sobre la solicitud en referencia, teniendo presente las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, en este caso especialmente, el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de



Urbanismo y Construcciones, y asimismo, lo señalado por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en el oficio citado en el N° 2 del antecedente, cuya copia se adjunta.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/FKS/RRS/lpc

Incluye: Ord. N° 485 de 27.11.2012 de Sra. Jefa División Desarrollo Urbano MINVU

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

rrs12-147